

EXPTE. 1/2015

**PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PARA LA CONCLUSION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA, DE UN REPOSITORIO JURÍDICO DE MODELOS DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS INTEGRADO CON UN SISTEMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE ENTRE 5.000 Y 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN, QUE TRAMITA LA CENTRAL DE CONTRATACION.**

### **1.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO.**

El objeto del acuerdo marco es la determinación del precio y de las condiciones para la prestación del servicio de un repositorio jurídico de modelos de expedientes administrativos integrado con un sistema de gestión administrativa para los ayuntamientos de entre 5.000 y 20.000 habitantes de la Provincia de Castellón, a las que se ajustarán los contratos basados en aquél.

Este acuerdo marco será cerrado, es decir, establecerá todos los términos de los contratos derivados y se celebrara con varios empresarios (tres), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 196 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

Podrán contratar en base al acuerdo marco, con estricta sujeción a este pliego y al de prescripciones técnicas, que a todos los efectos, forma parte integrante de éste, las entidades locales adheridas a la Central de Contratación siguientes:

<b>5.000 a 7.500</b>	Almenara	Betxí	Borriol	Moncofa	Torreblanca
<b>7.500 a 10.000</b>	Alcalá de Xivert	Oropesa del Mar	Peñíscola	Segorbe	
<b>10.000 a 15.000</b>	l'Alcora	Nules			
<b>15.000 a 20.000</b>	Benicassim				

Estamos ante un contrato de servicios de la categoría 7 del Anexo II del TRLCSP.

Codificación Clasificación de Productos por Actividades (CPA): 47813

Codificación CPV de la Comisión Europea: 72512000-7

## 2.- DURACION DEL ACUERDO MARCO.

La duración del acuerdo marco será de dos años desde su formalización.

## 3.- PRECIO ESTIMADO Y PRECIO DE LICITACIÓN DE LICITACIÓN.

El precio estimado del acuerdo marco, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 88 del TRLCSP (importe total, excluido el IVA, e incluido el precio de cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato) asciende a 413.457 €.

Se trata de una cantidad estimada calculada para la adhesión de los doce municipios citados en el punto 1, pero ni la Central de Compras ni los ayuntamientos quedan obligados a llevar a efecto los contratos derivados y sus prórrogas. El acuerdo marco no compromete crédito alguno porque no es en sí mismo un contrato.

El precio de licitación será el de los precios unitarios máximos, sin el IVA, que a continuación se indican:

TRAMOS DE POBLACION	IMPLANTACION	MANTENIMIENTO ANUAL	TOTAL
De 5.000 a 7.500 hbts.	2.400	5.000	
De 7.501 a 10.000 hbts.	2.800	6.200	
De 10.001 a 15.000 hbts.	5.800	7.500	
De 15.001 a 20.000 hbts.	7.700	10.000	

## 4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria.

## 5.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

Se dará publicidad preceptiva a la licitación, por una sola vez en el DOUE, en el BOE, en el BOP y en la página web de la Diputación (perfil del contratante).

## **6.- GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.**

El adjudicatario vendrá obligado a pagar los siguientes gastos:

- a) Los tributos que pesen sobre el contrato o, en su caso, sobre el objeto del contrato.
- b) Los de otorgamiento en escritura pública de la formalización del contrato, si lo solicita el contratista.
- c) Los de la publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia y BOE, cuyo importe máximo aproximado es de 1.200 €.

## **7.- CONSULTA DE LOS PLIEGOS Y OBTENCION DE COPIAS.**

Los interesados podrán descargarse los pliegos del “perfil del contratante” u obtener fotocopia en la Sección de Contratación.

## **8.- APTITUD PARA CONTRATAR, CAPACIDAD Y SOLVENCIA.**

Sólo podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en su caso, se encuentren debidamente clasificadas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

No podrán concurrir a licitación las empresas que hubiesen participado en la elaboración de los proyectos, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras (art. 56.1 TRLCSP).

**El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación**, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos que acrediten a fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, su aptitud, capacidad y solvencia que se exige:

### **Documento acreditativo de las condiciones de aptitud de las empresas.**

#### **1. Personas físicas:**

- a) Fotocopia del DNI o en su caso, el documento que haga sus veces, debidamente compulsadas

b) Habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, inscripción en el colegio Profesional correspondiente, etc.

## 2. Personas jurídicas:

1) Escritura de constitución y modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación Mercantil que le sea aplicable.

Si no lo fuere: Escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que conste las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso en el correspondiente Registro Oficial.

a) Las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas en los estatutos o reglas fundacionales.

b) Fotocopia de la Tarjeta de Código de Identificación Fiscal (CIF), debidamente compulsada.

## 3. Empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

Para que estas empresas puedan acogerse a lo dispuesto en el artículo 66 del TRLCSP deberán cumplir el requisito de no hallarse clasificadas, ni con clasificación suspendida o anulada.

## 4 Condiciones de aptitud de las restantes empresas extranjeras.

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos de cuantía igual o superior a la prevista en los artículos 14,15 y 16 TRLCSP (contratos sujetos a regulación armonizada) o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 de dicho texto.

## 5. Disposición común a las empresas extranjeras:

Las empresas extranjeras, comunitarias y no comunitarias, declaración de sometimiento a la jurisdicción de tribunales y juzgados españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

#### 6. Uniones Temporales de Empresarios.

En las uniones de empresarios, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, acompañando la documentación expresada en la presente cláusula e indicando nombres y circunstancias de los que constituyan la unión temporal, la participación de cada uno de ellos, así como la designación de un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantías significativas y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios.

#### **Poder y bastanteo.**

##### 1. Poder.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de Sociedad o Persona Jurídica deberá acompañarse Poder Notarial para representar a la Persona o Entidad en cuyo nombre actuará ante la Administración Contratante.

##### 2. Bastanteo.

Los poderes a que se refiere el apartado anterior deberán bastantearse previamente por el Secretario General de la Corporación o funcionario habilitado.

##### 3. DNI de apoderados.

Se acompañará fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, el documento que haga sus veces del apoderado o apoderados.

#### **Prueba de no hallarse incurso en prohibición para contratar con la administración:**

Podrá realizarse por cualquiera de estos medios:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa.

b) Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso el licitador en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el art. 60 del TRLCSP (Se adjunta como Anexo II el modelo).

Cuando se trate de empresas de estados miembros de la Unión Europea y de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y esta posibilidad esté prevista en la Legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

#### **Acreditación de solvencia económico-financiera.**

Se acreditará mediante:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o bien, declaración sobre volumen de negocios.

### **Acreditación de solvencia técnica.**

Se acreditará mediante:

- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. La empresa deberá acreditar que ha implantado con éxito las prestaciones objeto de este pliego técnico, en **al menos 15 ayuntamientos**, mediante un certificado expedido o visado por cada uno de ellos.

-La empresa indicará la relación de todos los miembros que formarán parte del equipo de trabajo, especificando titulación, experiencia y responsabilidad.

-La empresa deberá facilitar un acceso (usuario/contraseña o certificado digital) a un entorno de prueba a través de internet de las prestaciones objeto del alcance del contrato, donde se pueda verificar el cumplimiento de todos los requisitos técnicos exigidos en el pliego.

En las uniones temporales de empresarios cada uno de los que la componen la deberá acreditar su capacidad y solvencia, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, sin perjuicio de lo que para la clasificación se establece en el artículo 52 del Reglamento.

En el supuesto de que la Empresa se halle **inscrita en el Registro Oficial de licitadores y Empresas clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma Valenciana**, acreditará frente a esta Diputación Provincial y sus organismos autónomos las condiciones de aptitudes del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

La prueba del contenido de los Registros Oficiales de Licitadores y Empresas clasificadas se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo, que podrá expedirse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. Por ello en tan solo será necesario incluir el DNI del representante, el certificado anterior, y en su caso, la solvencia específica requerida.

En todo caso, el órgano de contratación, **podrá requerir en cualquier momento** anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, a los licitadores, para que aporten la documentación señalada en esta cláusula.

## 9.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones para tomar parte en esta contratación se presentarán en el plazo de cuarenta días naturales contados a partir del envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea.

Se presentarán dentro del plazo, en la Sección de Contratación de la Diputación de Castellón, Plaza de las Aulas nº 7-3º, de Castellón. A título informativo, la oficina permanecerá abierta, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Podrán presentarse en las Oficinas de Correos, debiendo justificar, el licitador, con el resguardo correspondiente, haber depositado el envío en la citada Oficina, dentro del plazo de presentación, y anunciar a la Sección de Contratación de la Diputación Provincial de Castellón la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

No obstante, transcurridos diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Caso de que el plazo de presentación de ofertas finalice en sábado, domingo o festivo, se trasladará el mismo al siguiente día hábil.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de los pliegos sin salvedad alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

## 10.- DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

La documentación que debe presentar el licitador es la siguiente:

**-DECLARACION RESPONSABLE** del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y con todas las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la contratación (se adjunta el modelo como Anexo I).

En su caso, los empresarios que concurren en UTE además de la declaración responsable citada anteriormente de cada uno de los miembros, indicarán los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Igualmente, los empresarios que concurren individual o conjuntamente a la



licitación de una concesión de obras públicas, indicarán el compromiso de constituir una sociedad.

### **SOBRE "1":**

En el anverso del sobre figurará la mención: Sobre 1, para tomar parte en el procedimiento abierto para la conclusión de un acuerdo marco para el servicio de un repositorio jurídico de modelos de expedientes administrativos integrado con un sistema de gestión administrativa, que tramita la Central de Contratación" presentada por ..... (nombre o denominación social, domicilio, teléfono y fax)", y contendrá la documentación acreditativa de los criterios de valoración no cuantificables automáticamente:

1.- Memoria Técnica: Que incluirá una explicación detallada del enfoque y alcance del proyecto propuesto, dividida en los siguientes apartados:

1. Resumen Ejecutivo (máx. 5 páginas)
2. Descripción de las prestaciones ofertadas (máx. 25 páginas)
3. Explicación del plan de formación propuesto (máx. 5 páginas)
4. Planificación, hitos y organización del proyecto (máx. 5 páginas)

2.- Documentos monográficos técnicos: Que incluirá una explicación del tratamiento técnico que se dan desde los servicios ofertados a los siguientes aspectos legales:

1. Protección de Datos (máx. 10 páginas)
2. Esquema Nacional de Seguridad (máx. 10 páginas)
3. Esquema Nacional de Interoperabilidad (máx. 10 páginas)

3.- Acceso a un entorno de Integración: Un acceso (usuario/contraseña o certificado digital) a un entorno de integración de la solución ofertada y la documentación técnica de los servicios de integración disponibles para poder realizar pruebas sobre ellos.

Serán eliminadas las ofertas que en el sobre 1 incluyan alguna información correspondiente al sobre 2.

Para que pueda evaluarse la oferta presentada por el licitador, deberá aportar la siguiente documentación fechada y firmada, y con una extensión limitada al máximo de páginas que se detallan para cada documento, utilizando un tipo de letra Times New Roman, tamaño 12.

Además de la entrega en formato papel de toda la documentación solicitada, será necesario entregarla también en formato electrónico.

### **SOBRE "2":**

En el anverso del sobre figurará la mención: Sobre "2", para tomar parte en el procedimiento abierto para la conclusión de un acuerdo marco para el servicio de un repositorio jurídico de modelos de expedientes administrativos integrado con un sistema de gestión administrativa, que tramita la Central de



Contratación" presentada por ..... (nombre o denominación social, domicilio, teléfono y fax)", y contendrá la documentación acreditativa de los criterios de valoración cuantificables automáticamente.

"D/D<sup>a</sup> ....., titular del NIF ....., actuando en nombre propio (o en representación de .....), con CIF ..... domicilio a efecto de notificaciones en..., calle, ....., número,..... código postal....., teléfono ....., fax ....., propone contratar con la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Castellón el acuerdo marco para el servicio de un repositorio jurídico de modelos de expedientes administrativos integrado con un sistema de gestión administrativa, con sujeción a los pliegos de condiciones que rigen dicho acuerdo marco, aplicando un descuento del...% a los precios unitarios que se indican en la cláusula 3 del presente pliego. (El porcentaje de descuento será idéntico para todos los precios unitarios).

Igualmente, se declara:

*En su caso:* Que dispone de un cuadro de mando.

*En su caso:* Que dispone de una plataforma de teleformación.

Se dispone de ....tipos de trámites electrónicos de ciudadano.

Se dispone de ....tipos de procedimientos administrativos.

Fecha y firma.

Todos los documentos presentados por los licitadores en idiomas distintos del castellano o del valenciano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción oficial a cualquiera de estos idiomas.

Las empresas licitadoras, si procede, tendrán que indicar, mediante una declaración complementaria en entregar en cada uno de los sobres, qué documentos y datos presentados son, según su parecer, confidenciales, tal como se señala en el artículo 140 del TRLCSP. El modelo de declaración se adjunta como Anexo III.

**Documentos y datos de carácter confidencial de las empresas licitadoras.** Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras en los sobres indicados se considerarán de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

#### **11.- ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS.**

No se admiten variantes o alternativas fuera de las recogidas en el pliego de prescripciones técnicas.

#### **12.- GARANTÍA PROVISIONAL.**

No se exige.

#### **13.- DOCUMENTOS ORIGINALES Y COPIAS.**

Los documentos que se acompañen a las proposiciones habrán de ser originales. No obstante, se admitirán fotocopias diligenciadas por el Secretario o funcionario a quien delegue, en las que se haga constar que han sido compulsadas con sus originales.

Todos los documentos presentados por los licitadores en idiomas distintos del castellano o del valenciano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción oficial a cualquiera de estos idiomas.

#### **14.- MESA DE CONTRATACIÓN.**

La Mesa de Contratación estará integrada por los miembros que a continuación se indican:

Presidente:

- El Vicepresidente y Diputado delegado del Servicio de Contratación y Central de Compras, u otro Diputado que lo sustituya.

Vocales:

- El Interventor adjunto o la Interventora.
- El Secretario de la Corporación o el Oficial Mayor.
- El Jefe de Sección Informática Municipal o Jefe del SAT.

Secretario:

- La Jefa del Servicio de Contratación y Central de Compras, o la Jefa de Negociado de Contratación.

#### **15.- APERTURA DE PLICAS.**

La apertura de plicas se realizará en la Diputación Provincial y se sujetará al siguiente procedimiento:

La Mesa de Contratación en sesión no pública procederá a la apertura del sobre "A" y a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores. Si observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los interesados mediante fax, concediéndose un plazo no superior a siete días naturales para su subsanación ante la mesa de contratación. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición. De lo actuado se extenderá la correspondiente acta.

De la fecha y hora de la apertura pública del sobre "B" se avisará a los licitadores mediante fax. La apertura comenzará con la lectura del anuncio del contrato y procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en el certificado expedido por la Jefa de la Sección de Contratación, dándose conocimiento al público el número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

El Presidente manifestará el resultado de la calificación de la documentación general presentada en el sobre "A", con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas. Las ofertas correspondientes a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Abiertos los sobres "B" y leídas las proposiciones presentadas se dará por finalizado el acto, levantándose la oportuna acta, pasando las mismas a estudio de los servicios técnicos correspondientes.

Cuando se reciba el informe técnico en la Sección de Contratación, se convocará la apertura pública del sobre "C". Previamente a la apertura, el Presidente dará el resultado de la puntuación obtenida por los licitadores en el sobre "B". Leídas las proposiciones presentadas se dará por finalizado el acto, levantándose la oportuna acta, pasando las mismas, igualmente, a estudio de los servicios técnicos correspondientes, para informe.

Recibido el informe de los técnicos, la Mesa de Contratación elevará propuesta de adjudicación al Órgano competente.

Antes de la apertura tanto de los sobres "B" como de los sobres "C" se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este

momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de presentación de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación administrativa quedará a disposición de los interesados.

## 16.- ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación, adjudicará el acuerdo marco a las **tres empresas** que presenten las mejores ofertas, tras aplicar los criterios de adjudicación. Se podrá adjudicar a un número inferior de empresas si el número de licitadores admitidos hubiera sido inferior a tres, sin perjuicio del derecho de la Diputación a declararlo desierto si ninguna cumple las condiciones exigidas.

Los criterios de selección son los siguientes:

### A) Criterios No cuantificables automáticamente, hasta 45 puntos.

Sencillez y facilidad de uso de los servicios	Hasta 20 puntos
Valorándose de forma especial la <u>usabilidad</u> que los servicios ofrezcan al personal del Ayuntamiento para poder adaptarse a los mismos, así como la solución ofertada para la integración con otros componentes y servicios que utilicen los Ayuntamientos.	
Plan de Formación e Implantación de la herramienta Valorándose la viabilidad del plan de formación propuesto, la planificación y la propuesta de organización presentada.	Hasta 15 puntos
Protección de datos y cumplimiento con ENS y ENI Valorándose <u>como</u> se adecuará la protección de datos al objeto del contrato y el <u>grado de cumplimiento</u> de los	Hasta 10 puntos

Esquemas Nacionales de Interoperabilidad y Seguridad.

**B) Criterios cuantificables automáticamente, hasta 55 puntos.**

a)	<p>El precio</p> <p>Se valorará el mayor descuento ofertado con un máximo de 40, valorándose las restantes según la siguiente fórmula:</p> $N = (\text{Dto. Oferta N} / \text{Dto. Oferta con mayor Dto.}) \times 40$ <p>Se considerarán como ofertas inicialmente incursas en valores desproporcionados o anormales (bajas temerarias) aquellas ofertas económicas que sean inferiores en diez o más (&gt;10%) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.</p>	Hasta 40 puntos
	<p>Mejoras incluidas en la Oferta</p> <p>Que se valorará hasta un máximo de 15 puntos, dentro de las incluidas en el apartado de 6 del pliego de prescripciones técnicas, contabilizados de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por disponer de un Cuadro de Mando , <u>5 puntos</u></li> <li>2. Por disponer de una Plataforma de Teleformación, <u>5 puntos</u></li> <li>3. Por disponer de más de 25 tipos de trámites electrónicos de ciudadano, hasta <u>2,5 puntos</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>de 26 a 100: 0,5 puntos</li> <li>de 101 a 200: 1,5 puntos</li> <li>más de 201: 2,5 puntos</li> </ul> </li> <li>4. Por disponer de más de 100 procedimientos administrativos, hasta <u>2,5 puntos</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>de 101 a 250: 0,5 puntos</li> <li>de 251 a 500: 1,5 puntos</li> <li>más de 501: 2,5 puntos</li> </ul> </li> </ol>	Hasta 15 puntos

El órgano de contratación requerirá a los licitadores que hayan presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

#### **17.- GARANTÍA DEFINITIVA.**

No procede. La garantía se exigirá, en su caso, previamente a la formalización, en relación con cada contrato derivado.

#### **18.- FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO.**

El acuerdo marco se formalizará en documento administrativo. No podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles siguientes desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El órgano de adjudicación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o cuando se hubiera levantado la suspensión.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, con anterioridad a la firma del contrato, deberá acreditar la constitución en escritura pública de la unión temporal.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo fijado por la Diputación ésta podrá acordar la resolución del mismo, pudiendo adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con su conformidad.

La formalización del acuerdo marco supondrá para el adjudicatario la adquisición de la condición de proveedor de la central de Contratación.

#### **19.- OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MARCO.**

El adjudicatario deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales.

Igualmente deberá observar lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

## **20.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO E IMPOSICIÓN DE PENALIDADES.**

El acuerdo marco se resolverá si tiene lugar alguna de las causas que se prevén en los artículos 223 y 308 del TRLCSP y con la aplicación y los efectos señalados en los artículos 225 y 309 del mismo.

Se considerará como causa específica de resolución del acuerdo marco, según prevé el apartado h) del artículo 223 del TRLCSP:

-La no formalización del contrato derivado con dos o más entidades adheridas durante la duración del acuerdo marco, por causa imputable al contratista.

-El incumplimiento del contratista en dos o más contratos derivados durante la duración del acuerdo marco, según informes remitidos por las entidades adheridas.

## **21.- CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO.**

**A-** Las entidades que decidan suscribir un contrato derivado basado en el acuerdo marco, lo solicitarán de forma telemática por medio de la aplicación informática de la Central de Contratación, durante el primer año de vigencia del acuerdo marco. Transcurrida esa anualidad ya no se podrán adherir nuevos ayuntamientos.

**B-** La adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco se efectuará aplicando los términos fijados en el mismo, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198.4 del TRLCSP.

La competencia para autorizar y formalizar el contrato derivado, así como la autorización, disposición del gasto y la ordenación del pago, corresponderá al órgano competente de cada entidad adherida.

**C-** Las entidades adheridas elegirán a la empresa contratista de entre las seleccionadas en el acuerdo marco de la siguiente manera:

Contratarán con la empresa que haya quedado en primera posición, excepto para el caso de que por circunstancias particulares de un ayuntamiento sobre la mejor integración con su software (por ejemplo, por el tipo de aplicaciones de gestión municipal con las que cuente), se considere



conveniente contratar la solución de alguna de las otras empresas seleccionadas, justificándolo técnicamente en el expediente.

**D-** En su caso, y con anterioridad a la formalización del contrato derivado, el órgano de contratación podrá exigir la constitución de una garantía por valor de hasta un 5% del importe estimado del contrato, excluido el IVA, mediante los medios reconocidos en el TRLCSP.

**E-** El pago se realizará tras la emisión de la correspondiente factura, debidamente conformada, en los siguientes períodos:

- Por la implantación: una vez finalizados los trabajos.
- Por el mantenimiento: a trimestre natural vencido.

No procederá la revisión de los precios.

**F-** El servicio se desarrollará en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas que rige la licitación del acuerdo marco. Las partes no podrán, en ningún caso, introducir modificaciones respecto de los términos establecidos en el acuerdo marco.

**G-** Serán causas de resolución del contrato las señaladas en los arts. 223 y 308 del TRLCSP y sus efectos se regularán por lo dispuesto en los arts. 225 y 309 del mismo.

El cumplimiento defectuoso de la prestación podrá dar lugar a la imposición de las **penalidades** concretas que figuran en la cláusula 12.4 del pliego de prescripciones técnicas que rige la licitación del acuerdo marco.

**H-** La finalización del acuerdo marco no afectará a la vigencia y eventual prórroga de los contratos ya formalizados.

**I-** Compete al órgano de contratación las prerrogativas de interpretar lo convenido, modificar las prestaciones por conveniencia del servicio y de suspender su ejecución por causa de utilidad pública, indemnizando, en su caso, los posibles daños y perjuicios ocasionados en los términos establecidos en el TRLCSP. En las modificaciones del contrato se estará a lo dispuesto en los artículos 219 del TRLCSP. Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 140.

## **22.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

Las partes, tanto del acuerdo marco como de los contratos derivados, quedan sometidas expresamente al texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las

restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

## ANEXO I

ANTE EL ORGANO DE CONTRATACION, D ....., mayor de edad, vecino de ....., domiciliado en C/ ....., provisto del D.N.I. núm. ...., en nombre y representación de ..... según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de ....., D. ..., en ....., núm. .... de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de .....

DECLARA: Que cumple los requisitos establecidos legalmente para contratar con la Administración, y con todas las condiciones establecidas en este pliego.

El fax o email a efectos de notificación será el siguiente .....

En .... a ...de ..... de ...

Fdo. ....

## ANEXO II

ANTE EL ORGANO DE CONTRATACION, D ....., mayor de edad, vecino de ....., domiciliado en C/ ....., provisto del D.N.I. núm. ...., en nombre y representación de ..... según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de ....., D. ..., en ....., núm. .... de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de .....

DECLARA: Que la Entidad que representa goza de plena capacidad jurídica y de obrar, y que ni dicha empresa, ni la persona que la representa ni los demás que forman parte de ella, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar a que se refiere el art. 60 deL Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En .... a ...de ..... de ...

Fdo. ....

### ANEXO III

D ....., provisto del D.N.I. núm. ...., en nombre y representación de .....  
con CIF .....

DECLARA: Que los documentos y datos presentados en el sobre ..... \*  
(1 o 2, según corresponda) que considera de carácter confidencial son los que  
a continuación se relacionan:

.....

.....

.....

En .... a ...de ..... de ...

Fdo. ....

\* En su caso, se tendrá que presentar una declaración para cada uno  
de los sobres.